PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL "25 ANIVERSARIO" DE EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos, las condiciones y los criterios técnicos que deben servir para elaborar el diseño, la organización y coordinación de los actos del "25 Aniversario" de EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A. (en adelante EUSKALDUNA BILBAO).

Con motivo de su 25 aniversario, EUSKALDUNA BILBAO celebrará una serie de actos culturales e institucionales (en a delante la "programación") a lo largo del año 2024, dirigidos a las instituciones, clientes y colaboradores de EUSKALDUNA BILBAO y al público en general.

La programación de actos y eventos deberá contribuir a poner en valor la imagen de EUSKALDUNA BILBAO, su aportación pasada y presente, y la reflexión sobre su papel en el futuro; deberá ser un vehículo de agradecimiento y una oportunidad de acercamiento y conocimiento con una propuesta atractiva y dinámica de actividades para todos los grupos de interés y edades.

2. CONTEXTO.

En febrero de 2024 se cumplirán 25 años de la inauguración del PALACIO EUSKALDUNA, su inauguración contribuyó a propiciar la regeneración urbanística de un área de la ciudad especialmente degradada y castigada por la reconversión industrial y posicionó a Bilbao como un referente del sector de la actividad de Congresos.

A lo largo de estos 25 años, han sido muy numerosos los cambios que ha experimentado nuestra sociedad, de los cuales ha sido testigo y coprotagonista EUSKALDUNA BILBAO. La programación que se desarrolle deberá poner en realce el papel de EUSKALDUNA BILBAO como motor e impulsor de dichos cambios de los que el Palacio también ha sido partícipe.

La programación a desarrollar deberá concebirse como una oportunidad para dar notoriedad y relieve al futuro estratégico de EUSKALDUNA BILBAO.

3. CONTENIDO QUE HA DE FORMAR PARTE DEL SERVICIO DE DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ACTOS INSTITUCIONALES.

En este apartado se describen los requisitos mínimos obligatorios del servicio al que viene obligada la empresa adjudicataria; no obstante, no pretende ser una relación exhaustiva de las tareas que haya de desarrollar en ejecución del contrato.

3.0. Espacios y calendario.

Los actos que se programen en el marco del "25 Aniversario" se desarrollarán en los diferentes espacios (interiores y exteriores) de EUSKALDUNA BILBAO destinados a las actividades objeto del servicio. No obstante, se identifican como espacios principales en los que los actos tendrán lugar, los siguientes:

- Auditorio, con un aforo máximo de 2.124 personas.
- Sala OB, con un aforo máximo de 613 personas
- Hall de exposiciones.
- "Itsaso txikia" (lago exterior).
- "Roof Euskalduna" terraza y espacios adyacentes (7ª planta)
- Explanada exterior acceso principal.

Así como cualquier otra sala dentro de las instalaciones que pudiera ser de interés.

Los diferentes eventos / espectáculos se celebrará entre enero y diciembre de 2024 en el horario que, en su momento, se determine; si bien, con carácter mínimo, deberá programarse la celebración de un evento / espectáculo al mes en el marco de la agenda "25 Aniversario".

3.1. Guion y Programación de los actos institucionales.

Tomando como punto de partida y referencia la evolución, acontecimientos y actividad más destacada de EUSKALDUNA BILBAO y de su contexto general geográfico, económico y social en los últimos 25 años; la empresa adjudicataria deberá realizar una propuesta de intervenciones e invitaciones dando acogida a instituciones, administraciones, colaboradores y usuarios de EUSKALDUNA BILBAO, agentes del mundo empresarial y cultural, etc.

La empresa adjudicataria deberá prever como fechas más significativas de la programación "25 Aniversario" la fecha de 19 de febrero, por ser la fecha de inauguración; si perjuicio, de que la empresa adjudicataria deba proponer la celebración de otros actos a lo largo del año natural.

Así mismo, deberá realizar una propuesta de actos e intervenciones que den acogida y cabida a los agentes seleccionados.

3.2. Guion y Programación de los actos dirigidos al público general.

La empresa adjudicataria deberá diseñar y proponer, para su aprobación por EUSKALDUNA BILBAO, un guion (esquema previo) y un programa (entendiendo por tal el documento de desarrollo del guion previamente aprobado) de eventos, espectáculos y actuaciones culturales.

Las propuestas deberán tener justificación en los siguientes elementos:

- Calidad y atractivo.
- Dirigido a un público amplio y diverso. Imprescindible que los actos cumplan rigurosamente las líneas estratégicas de EUSKALDUNA BILBAO: Inclusión, accesibilidad, diversidad, género y sostenibilidad son premisas imprescindibles.
- Atraer al público joven a EUSKALDUNA BILBAO, que puedan disfrutar de una programación dirigida específicamente a este público.
- Abordar las diversas artes culturales: música, primando la variedad de estilos (clásica, "pop", "rock",…), danza, teatro, etc.; en todo caso, habrá de contemplar la presencia de los principales agentes de EUSKALDUNA BILBAO en el área cultural (BOS, ABAO, Euskadiko Orkestra).
- Integrar plenamente espectáculos artísticos locales, así como el euskera dentro de la programación: "De lo local a lo internacional".

- Al menos, una actuación musical deberá correr a cargo de un artista o grupo de reconocido prestigio nacional o internacional.

Sin perjuicio que los actos que se programen en el marco del "25 Aniversario" puedan desarrollarse en los diferentes espacios (interiores y exteriores) de EUSKALDUNA BILBAO, se identifican como espacios principales en los que los actos tendrán lugar los que a continuación se indican con expresión del número mínimo de actos que a lo largo del año 2024 tendrán lugar dentro de la agenda del "25 Aniversario":

Espacio	Aforo (máximo)	Nº actos (mínimo)
Auditorio	2.124	1
0B	613	7
0D	305	
0E	435	
Hall exposiciones		
"Itsaso txikia" (lago exterior).		2
"Roof Euskalduna" (terraza planta 7ª)		
Explanada exterior		

3.3. Secretaría técnica.

La secretaría técnica tendrá como prestación esencial el asesoramiento continuado a EUSKALDUNA BILBAO en todo lo relativo a la organización del "25 Aniversario" y, por extensión, los diversos actos y eventos que se celebren en el marco del mismo.

La empresa adjudicataria asumirá la secretaria técnica de la organización del "25 Aniversario", siempre bajo la supervisión y directrices de EUSKALDUNA BILBAO.

A tal efecto, y de una manera global, se encargará de: gestionar invitaciones, asistencias, participaciones, asumir la coordinación con medios de comunicación, oficinas o agentes de protocolo de las administraciones, instituciones y agentes invitados o participantes.

Así mismo, será la encargada de planificar y ejecutar los diversos aspectos de la organización garantizando el control y éxito de la programación en su conjunto.

3.4. Coordinación y Producción de los eventos.

La empresa adjudicataria deberá asumir la organización, coordinación, seguimiento, supervisión de la planificación producción y ejecución, desarrollo y asistencia técnica de los espectáculos o eventos que sean indicados por EUSKALDUNA BILBAO; para lo cual, la empresa adjudicataria realizará una propuesta de los hitos de organización del evento, establecerá el sistema de validación y aprobación de propuestas, fijará plazos y coordinará el correcto desarrollo de cada una de las fases, asumiendo la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, se incluye en el alcance del contrato la gestión centralizada por parte de la empresa adjudicataria de los distintos proveedores que intervengan en la ejecución del mismo (productoras, artistas, montadores, etc.) para garantizar el buen desarrollo del evento y el cumplimiento de objetivos marcados.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con otros agentes y contratas (catering, gabinete comunicación, instituciones, etc.) que formen parte o participen en los diversos actos y eventos del "25 Aniversario", siempre bajo la dirección y supervisión de EUSKALDUNA BILBAO.

Para las labores de coordinación y producción, la empresa adjudicataria designará una o varias personas que formen parte de la comisión de seguimiento para la organización del evento creada por EUSKALDUA BILBAO. La metodología y periodicidad de la comisión de seguimiento será acordada por EUSKALDUNA BILBAO junto con el responsable del contrato.

En todo caso, la empresa adjudicataria será la única interlocutora y responsable ante EUSKALDUNA BILBAO.

4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá desarrollar su servicio con sujeción a las directrices de EUSKALDUNA BILBAO, consultando y requiriendo su previa autorización. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá desarrollar sus servicios con estricta sujeción al presupuesto aprobado por EUSKALDUNA BILBAO para los diferentes actos y eventos del programa "25 Aniversario" y que asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (IVA excluido).

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato que, necesariamente, deberá integrarse en la misión de seguimiento (punto 3 del PPT).

En todo momento, EUSKALDUNA BILBAO podrá hacer las correcciones y modificaciones que considere oportunas para asegurar la calidad final, sin que ello afecte el plazo de entrega y el importe.

El coste de los elementos materiales y/o retribuciones en que haya de incurrirse para la realización y ejecución de los actos aprobados será asumida por EUSKALDUNA BILBAO previa aprobación de los correspondientes presupuestos; si bien, la empresa adjudicataria deberá garantizar la realización íntegra de la programación dentro del presupuesto máximo de gasto aprobado por EUSKALDUNA BILBAO.

5. MEMORIA METODOLÓGICA (Sobre C).

Las empresas licitadoras deberán presentar (SOBRE C) una oferta técnica con su propuesta que, con carácter mínimo, recoja los siguientes puntos:

- Conceptualización general del evento, en la que se describan las ideas y líneas de una futura programación conforme a los requerimientos (número mínimo de eventos, principios y criterios, etc.) recogidos en el presente Pliego.
- Coordinación y Dirección artística y técnica de los eventos y actos, en la que se describa la metodología a seguir para garantizar la coordinación de la programación (propuesta de cronograma, el control presupuestario, etc.).
- Propuesta de gestión logística y técnica

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

6.1. Protección de datos y medidas de seguridad

La empresa adjudicataria, en su condición de encargada del tratamiento, reconoce expresamente que los datos y registro que se contengan en los ficheros que se generen a partir de la actividad del servicio aquí descrito son de exclusiva propiedad de EUSKALDUNA BILBAO, por lo tanto, únicamente los tratará conforme a sus instrucciones y no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en este contrato, ni los comunicará, ni los cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique, ceda o utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado responsable del fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

La empresa adjudicataria mantendrá el deber de secreto profesional en virtud del artículo 5 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), que le corresponde como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaben al prestar los servicios objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento, devolverá a EUSKALDUNA BILBAO, al término del contrato cuantos soportes contengan datos de carácter personal del Fichero, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder, ya sean manuales o automatizados, de forma que se garantice plenamente la destrucción de todos los datos, salvo cuando una Ley en vigor obligue al adjudicatario a conservar dichos datos durante un período de tiempo determinado, en cuyo caso se procederá al bloqueo de los mismos durante el período de tiempo que imponga dicha legislación.

La empresa adjudicataria se compromete a proteger y salvaguardar los datos que se alojen en sus servidores como consecuencia de la prestación del servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a implementar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa a que se refiere el artículo 9 LOPD, que garanticen la seguridad de los datos contenidos en el Fichero y adoptará, al menos, las medidas de seguridad de los datos correspondientes al nivel medio, que se definen en el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

La empresa adjudicataria se obliga a no divulgar la información obtenida por razón de la ejecución del presente Contrato, comprometiéndose a guardar dicha obligación, aún con posterioridad a la finalización de la prestación objeto del presente contrato.

La confidencialidad no se aplicará a la información que sea o se convierta en públicamente disponible, siempre que las partes hayan cumplido sus compromisos de confidencialidad anteriores.

La empresa adjudicataria no se responsabilizará de los daños y perjuicios derivados de actuaciones u omisiones imputables a EUSKALDUNA BILBAO.

6.2. Protección de la propiedad intelectual e industrial.

La adjudicación del contrato y posterior ejecución de los servicios no supondrá, en ningún caso, la cesión por EUSKALDUNA BILBAO a la empresa adjudicataria de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, ni de derechos económicos análogos sobre los signos o distintivos de EUSKALDUNA BILBAO, ni sobre los contenidos que se faciliten al adjudicatario

para actividades de difusión ni sobre cualquier otro material o soporte empleado por la empresa adjudicataria, a excepción de los aportados por el mismo para el desarrollo y desempeño de las acciones propias del servicio descrito.

EUSKALDUNA BILBAO será el único titular de los todos los derechos de propiedad intelectual sobre la información que se suministre, la configuración de los servicios y gestiones no administrativas que la empresa adjudicataria realice para los espectadores y cualquier otra creación que se realice específicamente para la ejecución del servicio.

7. CLÁUSULA DE IGUALDAD y DIVERSIDAD de GÉNERO.

La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, y conforme a lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo, impreso o digital.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

NEREA GOIRIENA ARCE - 30683290W

Firmado digitalmente por NEREA GOIRIENA ARCE - 30683290W